

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:22/09/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120170033000	Ejecutivo Singular	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	SOLAR ENERGIA RENOVABLE S.A.S. Y/O	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - CONMINAR a la abogada Elena Ramon Echavarría a que se atempere a lo dispuesto en la providencia No. 1050 del 31 de mayo de 2022. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuado por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante Financiera DANN Regional Compañía de Financiamiento S.A. a favor de Patrimonio Autónomo FC - Cartera DANN Regional NPL, conforme al escrito allegado. -DISPONER como ejecutantes dentro del presente proceso a Patrimonio Autónomo FC - Cartera DANN Regional NPL. -REQUERIR a la cesionaria Patrimonio Autónomo FC - Cartera DANN Regional NPL, a fin de que designe apoderado judicial para la representación de sus derechos dentro del plenario.	01/09/2022		1
76001310300320150021000	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SERVIEMPAQUES INDUSTRIALES S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER personería adjetiva al abogado Jesús Alberto Gualteros Bolaño. para la representación del demandante Banco Davivienda S.A..	01/09/2022		1
76001310300520170012600	Verbal	SIXTO MUÑOZ GONZALEZ	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.	01/09/2022		1
76001310300520190002700	Ejecutivo Singular	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	ALVARO ARISTIZABAL LOPEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.	01/09/2022		1
76001310300920190009300	Ejecutivo Singular	ALEX LOZANO MURILLO	HAROLD ALEXANDER CAICEDO VALENCIA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado 12 Civil Municipal de Cali, informándole que la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del demandado HAROL ALEXANDER CAICEDO VALENCIA, SURTE EFECTO LEGAL por ser la primera allegada al despacho en tal sentido. Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 012-2022-00357- 00.	01/09/2022		1
76001310301320060015300	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE VERGARA MARIN	DORIS RAMIREZ AGUDELO	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a la señora IRMA PATRICIA RAMÍREZ, a fin de que aporte la documentación pertinente que acredite la calidad que dice tener en el presente asunto. Aunado a lo anterior, se le solicitará a la prenombrada que informe si tiene conocimiento de que se hubiere iniciado proceso de sucesión respecto de los	01/09/2022		1

				haberes de la aquí ejecutada y/o de la existencia de otros sucesores de la demandada. -GLOSAR al plenario para tener en cuenta en el momento procesal oportuno, el avalúo aportado por el extremo activo, por lo expuesto.			
76001310301520010054200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO GRANAHO RRAR S.A. hoy BBVA COLOMBIA S.A.	MONTOYA VILLEGAS ASOCIADOS LTDA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre los bienes inmuebles con MATRÍCULAS INMOBILIARIAS Nos. 370498855, 370498856, los cuales fueron embargados, secuestrados y valuados en el presente proceso por valor de 17.697.000, para cada uno, FIJASE las 10:00 a.m. del 10/11/2022. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los inmuebles y postor hábil quien consigne el 40% sobre dicho avalúo. EL LISTADO DE REMATE DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. - TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho. -REQUERIR a las partes para que aporten la liquidación actualizada de su crédito. - OFICIAR a la Alcaldía de Cali, para que indique el estado del proceso coactivo iniciado en contra de la sociedad demandado	01/09/2022		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 22/09/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)